



ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA DE CONNECTICUT



FECHA: 5 de marzo de 2021

PARA: Proveedores de Cuidado de Niños en el Hogar con Licencia

DE: Debra L. Johnson, directora de la División de Licencias

ASUNTO: Revisiones a los Reglamentos de los Hogares de Cuidado Infantil Familiar.

La Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) desea informarles de los cambios recientes en los Reglamentos para los Hogares de Cuidado Infantil Familiar. Estos cambios entran en vigencia el 19 de marzo de 2021. Estos cambios se realizaron de acuerdo con el proceso de elaboración de reglamentos previsto en la sección 4-168 de los Connecticut General Statutes (Estatutos Generales de Connecticut). Como proveedor con licencia, usted está obligado a cumplir con los requisitos de los reglamentos de la licencia, incluidos estos cambios más recientes. Esperamos que usted encuentre que estos cambios apoyan el funcionamiento de su hogar de cuidado infantil, al mismo tiempo que garantizan la seguridad, la salud y el desarrollo de los niños a su cargo.

Se adjunta un resumen de los cambios en lenguaje sencillo para su referencia. Se puede obtener una copia completa de los reglamentos con todos los cambios visitando la página web de la Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) en <https://www.ctoec.org/licensing/statutes-and-regulations>. Usted debe mantener una copia de los reglamentos accesible en su programa de cuidado de niños. Además, usted y todo el personal que trabaje en su programa de cuidado de niños están obligados a leer y comprender dichos reglamentos.

Para ayudarlo a familiarizarse con los cambios a los reglamentos de licencias, la OEC también ha publicado en su página web un video en inglés y español que revisa los cambios claves a los reglamentos. Si tiene preguntas sobre los nuevos reglamentos, le recomendamos que llame al teléfono de asistencia de licencias al 860-500-4450 o al 800-282-6063. También puede comunicarse directamente con un especialista en licencias.

Estos cambios entran en vigencia el 19 de marzo de 2021 y los proveedores deberán tomar medidas inmediatas para su cumplimiento. El personal de la OEC tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos requisitos, la naturaleza de estos y todos los esfuerzos realizados por el proveedor para cumplirlos, a la hora de evaluar su cumplimiento. Se alienta a los proveedores a que documenten los esfuerzos realizados para cumplir los requisitos legales y a que conserven cualquier registro o prueba de dichos esfuerzos para compartirlos con el personal de la OEC durante las inspecciones de licencias..

Teléfono: (860) 500-4450 · Fax: (860) 326-0556
450 Columbus Boulevard, Suite 302
Hartford, Connecticut 06103
www.ct.gov/oec

Empleador que cumple con las leyes de igualdad de oportunidades y acción afirmativa